DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de mayo de 2022
Duración	Desde las 12,00 hasta las 13,00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	**Asiste**
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ
José Raúl Blanco Martín *(1) Se ausenta de la sesión, una vez finalizado el punto A.7 (12:08 h.), no incorporándose de nuevo a la misma.*	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo *(2) Se ausenta de la sesión, una vez finalizado el punto A.7 (12:08 h.), no incorporándose de nuevo a la misma.*	SÍ

Virgilio Maraña Gago (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 12/07/2022
HASH: 1ad57d0d39fbee77d7639fd38e8c5f53

CARLOS GARCIA GONZALEZ (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 13/07/2022
HASH: 35f57c7cc44aea5a1ab fb1f3cf753295

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

Javier González Sánchez	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación de las actas de las últimas sesiones -extraordinaria y ordinaria- (26.04.2022).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de las sesiones anteriores, actas 05/22 y 06/22, de 26 de abril de 2022, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad crédito extraordinario nº 03/2022). APROBACIÓN (Expte. 2833/2022. Dictamen 19.05.22).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (19.05.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (17.02.22) a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.22), **se *ACUERDA:***

PRIMERO: ***APROBAR, inicialmente,*** *el expediente Crédito Extraordinario nº 03/2022 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (euros)***
24101-13100	PERSONAL ELMET 2022	42.172,00
24101-16000	SEGURIDAD SOCIAL ELMET 2022	146.000,00
24101-20400	ALQUILER VEHÍCULOS ELMET 2022	41.100,00
24101-22103	COMBUSTIBLE ELEMT 2022	44.400,00
24101-63300	MAQUINARIA	5.000,00

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23

24101-221110	REPUESTOS Y ARREGLOS MAQUINARIA ELMET 2022	40.000,00
24101-22104	VESTUARIO-EPI ELMET 2022	15.000,00
4190-2230001	TRANSPORTE INCENDIO	12.000,00
3360-76203	NAVARREVISCA YACIMIENTO LA MESA	40.000,00
1350-62300	EQUIPAMIENTO VEHICULOS INCENDIOS	55.000,00
3360-78000	FUAM EXCAVACIONES MEDINILLA	3.000,00
4190/62301	MAQUINARIA D. RURAL	100.000,00
4320/48001	ASOTUR INSTALACION MIRADORES	30.000,00
4190/48913	ACRIVER RECUP RAZA GUISANDESA	3.000,00

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (euros)***
3360-61900	EXCAVACIONES ALTO ALBERCHE	40.000,00
87000	RTGG	533.672,00
4190/48905	AYUDAS GANADEROS RAZA GUISANDESA	3.000,00

A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito 03/2022). APROBACIÓN (Expte. 2832/2022. Dictamen 19.05.22).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (19.05.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 3XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general 2022, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En su virtud, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos a dicha propuesta (13.04.22), al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.22), ***se ACUERDA:***

PRIMERO: ***APROBAR, inicialmente****, el expediente Suplemento de Crédito 03/2022 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el*

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (euros)***
4190-2279904	MANTENIMIENTO FINCA EL COLMENAR	15.000,00
3340-48004	ASOC. EN CLAVE GREDOS	6.000,00
4320-48002	RUTA CUNA SEPULCRO	2.000,00

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE (euros)***
87000	RTGG	23.000,00

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 04/2022. APROBACIÓN (Expte. 2810/2022. Dictamen 19.05.22).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 19 de mayo, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 3XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 35.386,86 euros, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (17.05.22), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.05.22), ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- ***APROBAR*** *extrajudicialmente créditos (nº 4/2022-Expte. nº 2810/2022) por importe total de treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y seis céntimos con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

ANEXO

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 04/2022
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PARTIDA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR (euros)
2313/22699	O001391/2021	ANTA SISTEMAS, S.L.	B84113299	Contrato asistencia telefónica	346,06
2313/22103	2021/08085	DISCOMTES ENERGIA, S.L.	B47336698	Suministro Gasoleo C	23.700,80
4200/2269912	FE/51	CESEFOR	G42164020	Elaboración planes defensa municipal y autoprotección	4.840,00
4530/6090001		MARIA JOSEFA ARÉVALO GARCÍA	***2035**	Valoración terrenos Travesía Crta. AV-P-129	6.500,00
				TOTAL REC. Nº 4	**35.386,86**

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda ampliación del ámbito de la delegación de la competencia inspectora, referido a aquellos municipios que sus Ayuntamientos han efectuado también delegación de facultades de gestión tributaria de este impuesto en la Diputación de Ávila-Organismo Autónomo de Recaudación. Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 3250/2022. Acuerdo Consejo Rector OAR 26.04.22. Dictamen 19.05.22).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del Acuerdo del Consejo Rector del O.A.R (26.04.22) y del dictamen –en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 19 de mayo, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 3XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada con carácter ordinario el 26 de abril de 2022, acordó -por unanimidad- ampliar el ámbito de la delegación de la inspección del IAE al Ayuntamiento de Casavieja.

Visto el dictamen favorable, por unanimidad de todos sus miembros, de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de mayo de 2022, que

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

dictamina favorablemente el acuerdo del Consejo Rector (26.04.22), y ratificando ambos, ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- ***Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda*** *la ampliación del ámbito de la delegación de la competencia inspectora, que el art. 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004, atribuye a los órganos de la Administración Tributaria estatal, respecto del Impuesto de Actividades Económicas, referido a aquellos municipios que sus Ayuntamientos han efectuado también delegación de facultades de gestión tributaria de este impuesto en la Diputación de Ávila-Organismo Autónomo de Recaudación, no incluidos en las Ordenes del Ministerio de Hacienda al respecto, con los límites y condiciones establecidas en la Orden de 10 de junio de 1.992, y que en este caso es el Ayuntamiento de:*

- Casavieja.

SEGUNDO.- *Que por el Sr. Presidente se proceda a la realización de las gestiones y formalización los documentos que sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Procedimiento para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo. INICIO y APROBACIÓN pliego de condiciones (Expte. 2448/2022. Dictamen 19.05.22).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno de la Propuesta de la Presidencia (26.04.22) y del dictamen –en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 19 de mayo, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 3XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista del anexo de inversiones que se incorpora al Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2022, en el que figuran inversiones a financiar mediante préstamo por importe de 6.885.655,41 euros.

Vista, asimismo, la providencia de la Presidencia en la que se dispone el inicio del presente expediente.

Conocidos, igualmente, los informes del Interventor General (05.05.21) que obran en el expediente de referencia.

Visto el pliego de condiciones, redactado por el Tesorero Provincial, en el que se detallan los requisitos que deberán reunir las que las entidades financieras para la presentación de las ofertas.

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (05.05.22), ratificando la propuesta de la Presidencia (26.04.22) y el dictamen, en el mismo sentido, de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción (19.05.22), ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- ***Iniciar*** *el procedimiento para la concertación de una* ***operación de préstamo*** *a largo plazo por importe de 6.885.655,41 euros.*

SEGUNDO.- ***Aprobar el pliego de condiciones*** *que ha de regir para la concertación de dicha operación (el que se incluye como anexo al presente acuerdo).*

TERCERO.- ***Comunicar*** *este acuerdo al departamento de Tesorería al objeto de su traslado a las entidades bancarias.*

CUARTO.- *Que por el Sr. Presidente se proceda a la realización de cuantos trámites sean necesarios y a la formalización de los documentos que sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo dirigido a la adquisición y formalización del préstamo.*

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HABRA DE REGIR LA CONTRATACION, DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR LAS INVERSIONES RECOGIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la concertación con una Entidad de Crédito de una operación de crédito a largo plazo (préstamo) por un importe total de 6.885.655,41 euros, con sujeción al presente pliego y al de condiciones administrativas que han de regir el procedimiento y que tendrán carácter contractual.

2.- FINALIDAD DEL CONTRATO.

Operación de crédito vinculada a la ejecución del presupuesto en la forma prevista en el Capítulo VII del Título I del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para financiar las inversiones recogidas en el Anexo de inversiones que forma parte del presupuesto del ejercicio 2022 y que fue aprobado definitivamente el 21 de enero de 2022 (BOP nº 14 de 21-1-2022).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La operación de crédito a largo plazo que se proyecta tendrá la duración de quince años desde la formalización del contrato: dos años de carencia más trece de amortización.

4.- PERÍODO DE CARENCIA. DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO.

Durante el período de carencia, se podrá disponer total o parcialmente del importe del préstamo. Dicha disposición de fondos de la cantidad concedida se adaptará en todo momento a las necesidades de la Diputación Provincial de Ávila. Dichas disposiciones se abonarán en la cuenta corriente abierta en la Entidad financiera a nombre de la Diputación Provincial de Ávila.

Durante dicho periodo de carencia sólo se pagarán intereses, con periodicidad trimestral, sobre las cantidades dispuestas.

Una vez finalizado el período de carencia, el importe no dispuesto del préstamo se abonará en la cuenta corriente abierta en la Entidad financiera a nombre de la Diputación Provincial de Ávila.

5.- CUOTA DE AMORTIZACIÓN.

El importe del préstamo se amortizará por la Diputación Provincial de Ávila en el plazo máximo de trece años, mediante 52 cuotas trimestrales, fijas (sistema de amortización lineal) en su cuantía, una vez transcurrido el período carencia de dos años desde la fecha de formalización.

6.- LIQUIDACIONES TRIMESTRALES.

Durante el período de carencia, la liquidación de intereses será trimestral, a contar desde la fecha de formalización, siendo la base para el cálculo de los mismos, el año natural.

Durante el período de amortización, una vez finalizado el período de carencia, las liquidaciones serán trimestrales (comprensivas de capital, que serán fijas, más intereses).

Dichas liquidaciones serán pagaderas al final del período y, en ambos casos, para el cálculo de los intereses se tendrá en cuenta el año natural.

7.- AMORTIZACION ANTICIPADA.

La Diputación Provincial de Ávila podrá amortizar anticipadamente, en cualquier momento y al vencimiento de cada cuota de amortización e intereses, total o parcialmente el capital vivo del préstamo a largo plazo que se proyecta, sin

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23

que ello suponga el pago de comisión alguna por tal concepto.

8.- COMISIONES.

La operación de crédito a largo plazo estará exenta de cualquier tipo de comisión, sea de apertura, de estudio, sobre disponibilidad u otro concepto, ni gastos de correo.
No se admitirá comisión de no disponibilidad.

9.- INTERÉS DE DEMORA.
El interés de demora máximo será el 2 % anual, sobre el tipo de interés de la operación, pudiendo ser mejorado en la oferta por los licitadores.

10.- PRESENTACION DE OFERTAS. TIPO DE INTERÉS.
*Las Entidades financieras interesadas deberán concurrir presentando **una única oferta por la totalidad del préstamo**, en sobre cerrado, a **tipo de interés variable** (en este caso se tomará como referencia el Euribor 3 meses), debiendo contener:*
Tipo de interés, (diferencial sobre el Euribor 3 meses).
Interés de demora.
*Dichas ofertas deberán cumplir con los términos y condiciones financieras de Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y **Resolución de 5 de mayo de 2022, publicada en el BOE nº 109 de 7 de mayo de 2022** (última resolución publicada hasta el día de hoy), por la que se modifica el anexo 1 de la resolución antedicha; siendo la vida media de dicha operación 103,5 meses.*
*El **coste total máximo** de dicha operación, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar el Coste de Financiación del Estado 'CFE' (**euribor 3 meses** + un diferencial máximo de **0,155**), **incrementado** en un diferencial de 50 puntos básicos, al cumplir esta Diputación las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico según lo establecido en el anexo 3, apartado 2.b de la **Resolución de 4-7-2017** antedicha; por lo que el **coste total máximo sería de 0,655 sobre euribor 3 meses.***

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OPERACION.

El criterio de adjudicación será aquel que, a juicio de esta Diputación Provincial de Ávila, sea más económico a los intereses provinciales, teniendo en cuenta el siguiente orden:

1º El tipo de interés ofertado.

2º El interés de demora, que en ningún caso, podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

3º En caso de empate, se resolverá mediante sorteo en el mismo acto de apertura de las ofertas presentadas; siendo la adjudicación por la totalidad del importe.

12.- GASTOS.

Todos los gastos que se deriven de la formalización del correspondiente contrato de préstamo, serán de cuenta de la Entidad Financiera.

El contrato deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las presentes condiciones, sin posibilidad de incluir elementos que contravengan las mismas.

A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Expediente relativo a las competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público (Expte. 7300/2020. Acuerdo Consejo Rector O.A.R 26.04.22. Dictamen 19.05.22).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo, aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. (26.04.22), y el dictamen –favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción (19.05.21), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23

(12 PP, 8 PSOE, 3XAV , 1 Grupo Mixto-Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada con carácter ordinario el 26 de abril de 2022, acordó por unanimidad aprobar la asunción de delegaciones de competencias de distintos Ayuntamientos de la provincia.

El Pleno, ratificando el dictamen favorable -por unanimidad de todos sus miembros- de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (19.05.22) que ratifica, asimismo, el acuerdo del Consejo Rector, ***ACUERDA:***

PRIMERO.- ***Asumir las competencias*** *de los Consorcios Provincial Zona Norte y Valle del Tiétar, en relación a* ***la gestión censal y tributaria,*** *así como la* ***recaudación tanto en vía voluntaria como en ejecutiva,*** *con el alcance y vigencia que se detalla a continuación:*

Ente / Fecha Acuerdo delegación	***Alcance de la delegación/Conceptos*** ***GRVE****-Gestión censal y tributaria y Recaudación Voluntaria y ejecutiva*	***Vigencia***
Consorcio Provincial Zona Norte 10/12/2021 (Según modelo Pleno publicado BOP 10/08/2021)	***-*** *Tasas y otros ingresos de Derecho Público*	*Desde la publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2022 prórroga tácita por periodos anuales.*
Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar (según modelo aprobado por el Peno 26/07/2021) publicado BOP 10/08/2021	***-*** *Tasas y otros ingresos de Derecho Público*	*Desde la publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2022 prórroga tácita por periodos anuales.*

SEGUNDO.- ***Asumir*** *las competencias de recaudación voluntaria y ejecutiva de los recursos aperiódicos del Ayuntamiento de* ***Navalosa****, con el alcance y vigencia que se indica a continuación:*

Ente / Fecha Acuerdo delegación	***Alcance de la delegación/Conceptos*** ***RVE****-Recaudación voluntaria y ejecutiva recursos con carácter aperiódico*	***Vigencia***
Ayto. de Navalosa 23/06/2021 (según modelo aprobado por el Pleno 25/11/2013)	***-*** *Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico*	*Desde el día siguiente a la publicación de la aceptación BOP y hasta el 31/12/2025 prórroga tácita por periodo anual.*

TERCERO.- ***Asumir*** *las competencias del Ayuntamiento de* ***Madrigal de las Altas Torres*** *relativas a la gestión, liquidación y recaudación en voluntaria y ejecutiva del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana****.***

Ente / Fecha Acuerdo delegación	***Alcance de la delegación/Conceptos*** ***GL-GVE-*** *Gestión, Liquidación y*	***Vigencia***

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23

	Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva	
Ayto. de Madrigal de las Altas Torres 18/03/2022 (según modelo aprobado por el Pleno 26/09/2011)	*IIVTNU*	*Desde el día siguiente a la publicación de la aceptación en el BOP, por 2 años, prórroga tácita por el mismo periodo.*

CUARTO.- ***Asumir*** *las competencias del Ayuntamiento de* ***La Adrada****, en relación a los servicios en materia de sanciones por infracción de las "Normas de Trafico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial", con el alcance y vigencia que se resume a continuación:*

Ente / Fecha Acuerdo delegación	***Alcance de la delegación/Conceptos***	***Vigencia***
	RVE-OS *Recaudación Voluntaria y Ejecutiva y otros servicios relacionados con las infracciones de tráfico.*	
Ayto. de La Adrada 17/01/2022 (según modelo aprobado por el Pleno 31/03/2014)	*Multas Tráfico*	*Desde la publicación de la aceptación en el BOP, hasta igual que la delegación del IVTM.*

QUINTO.- *Proceder, para general conocimiento, a la publicación del presente acuerdo en el BOP y BOCyL, según establece el art. 7.2 del TRLHL.*

(1) Finalizado este punto (12:08 h), abandonan el Salón de Plenos el Diputado: D. José Raúl Blanco Martín; y la Diputada: Dª Mª de los Ángeles García Salcedo. Ninguno de ellos se reincorpora a de nuevo a la Sesión.
El abandono del Salón de Plenos se produce sin que se realice observación alguna desde la Presidencia y sin que se realice ninguna intervención, indicación o explicación al respecto, por parte de los Diputados que se ausentan.

A.8.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: ***"Sobre la pretensión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) de instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras, El Burguillo y El Rosarito"*** (R.E. 3323 de 13.05.22).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 20 (12 PP, 6 PSOE, 1 GM-Cs, 1 d.n.a) Abstenciones: 3 (3 XAV) Ausentes: 2

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz González, introduce la moción presentada por su grupo: *"Sobre la pretensión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) de instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras, El Burguillo y El Rosarito".* (R.E. 3323 de 13.05.22).

El Sr. Muñoz González, tras comenzar presentando la moción mediante una doble exposición: razones por las que este grupo la ha presentado y, asimismo, en torno a las circunstancias que vienen sucediendo en torno a la misma en este grupo político, defiende la moción presentada, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Para comenzar, expresa su coincidencia en los planteamientos y argumentación que se recogen en la moción presentada. No obstante, recuerda que se trata de un documento que, en este momento, es una propuesta de Real Decreto que se encuentra en consulta pública por el Ministerio de Transición Ecológica y por tanto sujeto a modificaciones y posibles. El propio Ministerio, al no existir suficientes antecedentes ni experiencias de esta clase de plantas solares en dominio público hidráulico en España, es necesario actuar con cautela en la puesta en marcha de estas actuaciones y establecer programas de seguimiento con el fin de conocer las características de estas instalaciones y plantear los posibles impactos que pueden generar y asimismo, estudiar los requisitos que se deberían exigir.
Hay que destacar que para esta propuesta normativa no han sido consultados los municipios que están afectados por estas actuaciones. Tampoco respecto a los otros usos que se planifican, tampoco se ha contado con esta Diputación, pese a ser embalses de nuestra provincia.
El año pasado, se sufrió el peor incendio de la historia en Castilla y León y otro de especial gravedad (Cebreros y el Tiemblo). Cree que somos nosotros quienes debemos de decidir el uso de los embalses, especialmente para la utilización de medios aéreos de extinción incendios lo que resulta vital para sofocar las llamas en zonas de muy difícil acceso principalmente (por ejemplo, esas zonas inaccesibles que existen en la reserva natural del Valle de Iruelas).
Por otra parte, (principalmente en Aragón) existe un gran rechazo social, institucional y político a las plantas solares en embalses y aquí, que no se ha consultado con los municipios, ni se dispone de información suficiente sobre estos proyectos, puede suceder lo mismo.
Lo cierto es que no tenemos información suficiente para poder valorar esta propuesta, en cualquier caso, mientras no dispongamos de mayor información el proponente contará con nuestro voto.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Comienza su intervención, trasladando un mensaje de apoyo hacia todos aquellos profesionales que forman una parte fundamental en la defensa de nuestro territorio y de nuestra riqueza natural. Hace mención, también al nefasto incendio del pasado año –y acontecimientos similares que han tenido lugar en la provincia-. Considera que, por parte de todas las administraciones implicadas, se debe intentar algo muy simple: que estas situaciones no vuelvan a repetirse, y si así fuera, que se pueda actuar frente a ellas de la manera más eficaz y eficiente posible.
En lo que respecta al contenido de la moción que se debate, cree se debería contar con las informaciones e informes pertinentes, emitidos por aquellos técnicos y personas que realmente puedan conocer este ámbito, en los términos que también ha planteado el Sr. Cabrero, para así poder tener una respuesta razonable y razonada respecto al asunto que hoy se plantea.
Finaliza manifestando su voto favorable a la moción, y aboga por que en el futuro podamos contar con una normativa y organización en desarrollo de esta norma -aprobada por el gobierno de España- que pueda técnicamente avalar como positivo este sistema.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- En primer lugar, considera interesante la propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que presenta una opción de autoconsumo energético para las zonas cercanas a los lugares de instalación.
Según la propuesta, los grupos de placas fotovoltaicas flotantes instaladas en la superficie de nuestros envases, contribuiría a la generación de energía eléctrica a partir de las reacciones ultravioletas solares, logrando así, que una parte de la energía que consumimos regularmente pudiera provenir de una fuente limpia y sostenible como es el sol.
Resulta obvio que la sociedad actual demanda este tipo de medidas, basadas en la producción de energía de fuentes limpias como el aire, el agua o el sol. No obstante, este Decreto no establece con claridad las zonas de ubicación, los tamaños de las instalaciones o la capacidad de generación de las diversas instalaciones fotovoltaicas; por ello, pensamos que se carece de bastante información a este respecto.
Considera, asimismo, que no se conocen con detalle los pormenores del proyecto, con lo cual no podemos valorar el impacto socioeconómico o medioambiental que causaría en la zona la puesta en marcha de instalaciones de este tipo; además de las consecuencias que podría tener para las actividades tanto de carga de los helicópteros e hidroaviones en la lucha contra incendios como de ocio, que se desarrollan en los embalses abulenses.
Por lo que respecta a la captación de agua para la extinción de incendios, cree que el Ministerio lo habrá tenido en cuenta y no debería afectar, ya que cree se tendrán en cuenta en los proyectos las coordenadas de las zonas recarga de estos aviones por tratarse de puntos sensibles de

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23

abastecimiento
Por lo que respecta a las Plantas Fotovoltaicas, aún reconociendo que son positivas y necesarias, considera que, en la provincia, se cuenta con mucho terreno para su instalación, ello, sin poner en riesgo a nadie durante las maniobras de carga de agua para la extinción de incendios.
Por último, propone añadir un punto a la moción presentada, quedando tal y como sigue:
"La Diputación Provincial de Ávila insta a la junta de castilla-león a que se dirija al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico solicitando que instalen estas 268,2 hectáreas de plantas solares, en cualquier lugar de la provincia para así conseguir energía limpia sin poner en riesgo la vida de nadie en la lucha contra los incendios que por desgracia se producen año tras año."
En cualquier caso, independientemente de que se incluya este punto 3º que propone, al desconocer si el Ministerio está dispuesto a instalar en otros terrenos esas 262 hectáreas, anuncia que el voto de su grupo será la abstención.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En primer lugar, manifiesta que discrepa un poco en cuanto a la exposición del portavoz del grupo Por Ávila y, coincidiendo también en la exposición de los Sres. Encinar y Cabrero, es verdad que llama la atención que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no ha pormenorizado el impacto que podría tener esta decisión en algo fundamental, que es la fauna y la flora; porque, cualquier retraso que pudiera suponer en las labores de extinción contra incendios forestales, sería irrecuperable en cuanto a la fauna y la flora de nuestra provincia. En efecto, tenemos una fauna, una flora y amplia una masa forestal única, pero disponemos de unas reservas hídricas mínimas, especialmente en el periodo estival.
Por ello, llama la atención que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico adopte este tipo de decisiones sin tener en cuenta lo que puede suponer para el impacto medioambiental.
Por otra parte, llama la atención que estas disposiciones adicionales y finales vienen dentro de unas medidas urgentes por el impacto de la guerra de Ucrania, como si de algún modo hubiera estado intercalado y pasaran desapercibidas a la hora de tomar estas decisiones.
Cree no existe información suficiente, en torno a la repercusión de la instalación de estas placas fotovoltaicas, no solamente en el ámbito deportivo, turístico y paisajístico de nuestra provincia sino, especialmente, en las tareas de protección contra incendios.
Su grupo, se va a pronunciar a favor de la moción, no obstante cree no se dispone de información suficiente, pues el Ministerio no dispone de la misma, o al menos no la ha remitido a las administraciones afectadas de la provincia y así pudiera adoptarse una decisión. En especial, a las que afecte esa instalación de placas fotovoltaicas, como son la Diputación Provincial y la administración regional (Junta de Castilla-León), por ello, consideramos que efectivamente la repercusión que puede tener es irreparable o irrecuperable en nuestra fauna y flora.
A fecha de hoy no tenemos esa información con lo cual la decisión que tomamos, al ser carente de la misma, y aunque se apoye la moción, propone incluir en el punto 1: "hasta tener información suficiente para tomar otro tipo de decisión".
Por ello, agradecería al señor Muñoz valorará la propuesta de incluir simplemente hasta tener información pormenorizada del impacto, sobre todo a nivel ambiental y de que en el caso hipotético de que afectaran y entorpecieran las labores de carga de agua tanto de los hidroaviones como de los helicópteros para esas labores; porque cinco minutos de retraso suponen mucho en el impacto ambiental.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Comienza manifestando que su grupo va a someter a votación el texto de la moción en los términos que se ha presentado, y ello por las siguientes razones:
Aunque considera que la indicación que se hace desde el grupo XAv es correcta, cree que podría ser una moción o una declaración institucional, que podríamos ya comprometer para el próximo pleno, y ofrecer que sea en terrenos que existen en esta provincia donde no esta exigua cantidad de hectáreas, pero en este momento nos estamos pronunciando (y alude a lo manifestado por el portavoz del grupo popular) en relación con el texto del borrador del R. Dcto. por el que se establece el *régimen de instalación fotovoltaica* flotante en el dominio público hidráulico y que modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrollan los títulos preliminar, 1º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Dcto. Legislativo 1/2021 de 20 de julio, en definitiva nos estamos pronunciando en relación a algo que ya está y, por lo tanto, no es necesario pedir información. Ya existe un texto del nuevo Reglamento en esos títulos del dominio público

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

hidráulico. Por lo tanto, no hay que solicitar mucha información, porque aquí ya existe un posicionamiento en torno a quién va a elaborar esa norma de carácter reglamentario, donde todo está detallado y, en consecuencia, considera que sería redundar el solicitar información, cuando ya está contemplado en el Real Dcto. que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
Por todo ello, su grupo someterá el texto de esta moción a su votación en los términos que se ha presentado.

A continuación se producen nuevas intervenciones, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 3323 de 13.05.22) presentada por el grupo del PSOE: "*Sobre la pretensión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) de instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras, El Burguillo y El Rosarito*".

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinte votos a favor (12 PP, 6 PSOE, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y tres abstenciones (3 XAV), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación , adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ***La Diputación Provincial de Ávila rechaza la instalación de plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras, San Juan, El Burguillo y El Rosarito por considerar que esta actuación, al margen de su posible impacto visual, medioambiental y socioeconómico, resulta muy perjudicial en una provincia como Ávila, con alto riesgo de incendios forestales, ya que entorpecería e interferiría en los trabajos de extinción al ser dichos embalses potenciales puntos de carga para los medios aéreos que intervienen en los mismos.***

SEGUNDO.- ***La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que se dirija el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para expresar su rechazo a la instalación de plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras, San Juan, El Burguillo y El Rosarito porque obstaculizarían la captación de agua para la extinción de incendios en una provincia catalogada de alto riesgo de incendios forestales.***

A.8.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL DIPUTADO NO ADSCRITO Sr. Encinar Martín: ***"Para que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se pronuncie en defensa del patrimonio histórico-artístico de la provincia y se dé traslado del acuerdo a las Administraciones implicadas."*** (R.E. 3599 de 19.05.22).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 20 (12 PP, 6 PSOE, 1 GM-Cs, 1 d.n.a) Abstenciones: 3 (3 XAV) Ausentes: 2

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

El Diputado no adscrito, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada: "*Para que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se pronuncie en defensa del patrimonio histórico-artístico de la provincia y se dé traslado del acuerdo a las Administraciones implicadas*" (R.E. 3.599 de 19.05.2022).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Como ha expuesto el proponente, una de las grandes fortalezas de Castilla y León, y de nuestra provincia, es nuestro inmenso patrimonio cultural, un activo que permite impulsar la actividad turística de nuestras zonas rurales.
En la pasada legislatura, desde la Junta de Castilla y León (Consejería de Cultura y Turismo, del grupo de Cs) se ha trabajado, especialmente para puesta en valor, conservación y difusión del patrimonio cultural de la comunidad, diseñando nuevos usos para el mismo; así, por ejemplo, se han sacado adelante decenas de declaraciones de BIC, que se encontraban desde hace años, e incluso décadas, en algún cajón (por ejemplo, el Castro de la Mesa de Miranda de Chamartín).
Para Ciudadanos, la piedra angular del trabajo de la Consejera de Cultura y Turismo, fue que el patrimonio, la cultura y el turismo se convirtieran en motor de desarrollo local contribuyendo al equilibrio territorial, al desarrollo sostenible de nuestras ciudades y zonas rurales, y a la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo de calidad.
Así, el verano pasado, tuvo lugar la primera edición del Festival Escenario Patrimonio de Castilla y León, con 60 representaciones escénicas y musicales en escenarios relevantes del patrimonio de la comunidad. Una apuesta por el talento, con 57 compañías y 167 artistas de Castilla y León, con entradas gratuitas. Ello, priorizó la variedad y el valor patrimonial en los enclaves en la comunidad incluyendo elementos religiosos civiles y militares, así como el patrimonio industrial y paisajes culturales. Todo ello, con el objetivo de promocionar enclaves patrimoniales menos conocidos o que no se encuentran dentro de circuitos turísticos más conocidos, siempre con el máximo respeto al patrimonio y que no tiene nada que ver con las actuaciones que el proponente expone en el cuerpo de su moción.
En la última comparecencia en las Cortes Regionales, el Consejero Javier Ortega anunció su intención de aprobar, antes de mediados de 2023, el proyecto de Ley de Patrimonio Cultural, que contemplaba la ejecución de 1.500 intervenciones en la preservación del patrimonio cultural de la región como una inversión de más de 100 millones de euros, lo que espera tenga en cuenta el actual Consejero.
Por último, anuncia su apoyo a la moción presentada.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Manifiesta, en primer lugar que no se sorprende por la presentación de esta moción, ya que pide a la Diputación Provincial de Ávila el apoyo incondicional a la defensa y protección del patrimonio histórico. Algo que esta Diputación lleva haciendo desde hace muchos años (por ejemplo el Convenio, que desde hace años se tiene para el mantenimiento de iglesias en la provincia).
Todos los diputados aquí presentes rechazamos conductas irrespetuosas con el patrimonio provincial.
Desde Por Ávila entendemos que esta Diputación, la Junta de Castilla y león, los Ayuntamientos abulenses y, en concreto, el Ayuntamiento de las Navas del Marqués vienen mostrando su preocupación por el patrimonio histórico-artístico de Ávila y han encontraron un equilibrio perfecto entre protección del patrimonio y actividades socioeconómicas tan necesarias para la vida rural
Pide al proponente, si ha existido algún caso de atentado contra el patrimonio se lo hagan saber casos. No obstante, cree que las actividades culturales son precisamente las que más benefician los antiguos edificios, ya que han sido rehabilitados o mejorados para poder acoger este tipo de actos. Por ello, lejos de estar en contra de la celebración de actos culturales, estamos a favor.
Para finalizar, manifiesta la posición de su grupo (abstención) ante esta moción.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Manifiesta que su grupo está a favor de esta iniciativa nuestro grupo está a favor de la iniciativa que se propone. Es cierto que el proponente ha utilizado un caso concreto ocurrido en un lugar de nuestra provincia, sobre un bien de interés cultural, sin embargo, a partir de ahí no viene mal hacer ese reconocimiento que tiene que haber por parte de todas las administraciones en la labor de tutela del rico patrimonio histórico-artístico que tenemos en

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

nuestra provincia

Por ello, su grupo votará a favor de la presente moción.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Como ha dicho el Sr. Encinar en su intervención inicial, los dos primeros puntos pueden suponer una declaración institucional de la Diputación Provincial, también es acertada la valoración, que ha hecho el Sr. Jiménez, en el sentido de que esta Diputación siempre ha mantenido esta postura.

En la primera moción tratada, se hablaba del gran patrimonio natural de nuestra provincia, pero también es una realidad el gran patrimonio cultural y monumental de que gozamos en nuestra provincia.

Todas las administraciones, velan por los intereses, y más allá de esos intereses culturales, sobre todo en determinados monumentos que están declarados como bien de interés cultural. Cuando haya celebraciones, no solamente culturales, se debe velar por las cuestiones de seguridad y mantenimiento los monumentos.

Manifiesta el acuerdo de su grupo con el hecho de que, pueden producirse determinados casos puntuales, no obstante su grupo apoyará la moción presentada, porque esta Diputación siempre defenderá los intereses, ya sean desde un punto de vista de bien de interés cultural, sean de titularidad local, provincial regional o estatal y la defensa de ese mantenimiento y esa seguridad.

A continuación se producen nuevas intervenciones, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el Diputado no adscrito, Sr. Encinar Martín, "*Para que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se pronuncie en defensa del patrimonio histórico-artístico de la provincia y se dé traslado del acuerdo a las Administraciones implicadas.*" (R.E. 3599 de 19.05.22).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinte votos a favor (12 PP, 6 PSOE, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a), ningún voto en contra y tres abstenciones (3 XAV), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación , adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ***El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, consciente de la importancia del patrimonio histórico, artístico y cultural que alberga la Provincia de Ávila, manifiesta un apoyo total e incondicional a su defensa y protección.***

SEGUNDO.- ***El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila rechaza conductas irrespetuosas con este patrimonio que puedan poner en peligro su integridad y que entorpezcan el disfrute del mismo por parte de todos los ciudadanos.***

TERCERO.- ***El Pleno de la Diputación de Ávila acuerda trasladar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España el presente acuerdo, para que se implanten medidas tendentes a mejorar la gestión patrimonial de los bienes sitos en nuestra Provincia en los términos expuestos.***

A.9.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: **Reclamación presentada por SACYR SOCIAL S.L., en relación con los costes derivados de la adquisición de material de protección para hacer frente a los efectos del COVID 19, para el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado en el Área de**

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, desde marzo de 2020 hasta el 1 de febrero de 2022. DESESTIMACIÓN (Expte. 6.709/2017. Dictamen 19.05.22. Propuesta 27.05.22).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (23)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (19.05.22) y de la consiguiente propuesta de acuerdo (27.05.22).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veintitrés diputados presentes en la sesión (12 PP, 6 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a), de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 19 de mayo de 2022.

Que con fecha, 27 de julio de 2017, se aprobó por el Pleno de la Diputación de Ávila el **expediente de contratación** para la adjudicación del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que con fecha, 30 de octubre de 2017, se **adjudicó** el Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, a la empresa VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.

Que con fecha, 29 de diciembre de 2017, hay un **contrato** entre el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila y la empresa VALORIZA SERVICOS A LA DEPENDENCIA S.L., para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD) en el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila.

Que de acuerdo con lo establecido en la **cláusula tercera** del mencionado contrato, el mismo "*tendrá una duración de dos años, a contar desde el día 1 de enero de 2018 (hasta el 31 de diciembre de 2019), siendo prorrogable por otros dos años más, siendo la duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años* (...)".

Que con fecha, 7 de noviembre de 2018, ha tenido entrada en el Registro de la Diputación de Ávila (Nº.R.E. 2018-E-RE-7745) comunicación por parte de la empresa Valoriza Servicios a la Dependencia S.L., en relación con el **cambio de denominación**, pasándose a denominar SACYR SOCIAL S.L.

Que con fecha, 31 de mayo de 2019, hay un escrito de la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, que se da por reproducido al quedar incorporado al expediente, (Nº.R.S. 2019-S-RE-5472), proponiendo la **prórroga del contrato** mencionado con anterioridad desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que con fecha, 6 de junio de 2019, hay un escrito de la empresa SACYR SOCIAL S.L., que se da por reproducido al quedar incorporado en el expediente, en el que se acepta la **prórroga del contrato** de ayuda a domicilio, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y que ha tenido entrada en el Registro de la Diputación de Ávila el día 11 del mismo mes y año (Nº.R.E. 2019-E-RE-4419).

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

Que con fecha, 25 de marzo de 2020, hay un **escrito del procurador del común de Castilla y León**, que ha tenido entrada en el Registro de la Diputación de Ávila el día 1 de abril de 2020 (Nº.R.E. 2020-E-RC-1942), relativo a una queja sobre el SAD. Según se manifiesta en dicho escrito "*la **persona firmante de la queja solicita equipos de protección frente a los contagios** (cuando sea posible proporcionárselos) **tanto para preservar su salud como la de las personas que son objeto de sus cuidados diarios** que dicho personal proporciona* (...)". A la vista de dicha petición, el procurador del común solicita a esta entidad local "(...) *las medidas que se hayan tomado o se piensen tomar respecto al SAD* (...)".

Que con fecha, 22 de abril de 2020, hay un **Informe de la Jefa de Servicio del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila**, para dar contestación a la solicitud del procurador del común de Castilla y León, en el que se establece que ante las dificultades existentes para la adquisición de material de protección frente al COVID 19, la Diputación de Ávila proporcionó el mencionado material a la empresa prestadora del SAD.

Que de acuerdo con la documentación obrante en estas dependencias, y salvo prueba en contrario, la **entrega de material** que se realizó por parte del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila a la empresa SACYR SOCIAL S.L. fue la siguiente (fecha de entrega y material suministrado):

- 22/03/2020 – mascarillas (200); guantes (200); gorros (20); y calzas (20)
- 25/03/2020 – mascarillas (200); guantes (200); gorros (10); y calzas (10)
- 27/03/2020 – mascarillas (400)
- 08/04/2020 – pantallas de protección (408)
- 16/04/2020 – batas (50)
- 17/04/2020 – FFP2 (400)
- 17/09/2020 – EPIS (2)

Que con fecha, 18 de junio de 2020, hay un escrito de la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila (Nº.R.S. 2020-S-RE-5997) proponiendo la **prórroga del contrato** mencionado con anterioridad desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con el expediente arriba referenciado, el día 19 de junio de 2020, SACYR SOCIAL S.L. mostró su conformidad para la **segunda prórroga del contrato** desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, habiendo tenido entrada en el Registro de la Diputación de Ávila dicho escrito el mismo día, mes y año (Nº.R.E. 2020-E-RE-3328).

Que con fecha, 20 de diciembre de 2021, se acordó en la sesión del Pleno de la Diputación de Ávila la **prórroga extraordinaria** del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio formalizado con SACYR SOCIAL S.L., en virtud de lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Que con fecha, 26 de abril de 2022, ha tenido entrada en el Registro de la Diputación de Ávila (Nº.R.E. 2022-E-RE-2731) **reclamación** por parte de SACYR SOCIAL S.L., en relación con los **costes derivados de la adquisición de material de protección para hacer frente a los efectos del COVID 19**, desde marzo de 2020 hasta el 1 de febrero de 2022, por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (79.373,25 euros). La mencionada reclamación queda acompañada de documentación anexa consistente en los diferentes albaranes de la compra de material de protección por parte de dicha empresa.

Que según se desprende tanto del pliego de prescripciones técnicas, como del pliego de cláusulas administrativas que rigen el presente contrato, la naturaleza del contrato objeto de estudio, se configura como un **contrato de servicios**, no como un contrato de concesión de

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

servicios, lo que se hace importante atender para el régimen jurídico que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la LCSP, y según se expondrá a continuación.
Según dispone la **cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares** "*se trata de un* ***contrato de servicios*** *a que se refiere el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* (TRLCSP).

Que la empresa en el antecedente segundo del escrito presentado, trae a colación el **apartado cuarto** del **artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (en adelante, RD Ley 8/2020) que reza lo siguiente: "*En los* ***contratos públicos*** *de concesión de obras y de* ***concesión de servicios*** *vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos. La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad*".

De igual modo, es importante dejar constancia del **Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado número 34/2020**, de 1 de enero, en el que se determina lo siguiente: "(…) *el artículo 34 del RDL 8/2020 es una norma especial y se aplica con preferencia a la legislación ordinaria de contratos públicos y, por tanto, y* ***mientras dure el estado de alarma****, la legislación ordinaria de contratos públicos solo será aplicable para resolver una incidencia contractual relacionada con el COVID 19 cuando no se oponga al RDL 8/2020 y a los principios que lo inspiran*".

Por tanto, el legislador en el **apartado cuarto del artículo 34 del RD Ley 8/2020**, hace referencia taxativamente a los "*contratos de concesión de obras y a los contratos de concesión de servicios* (…)", y únicamente durante la vigencia del estado de alarma, conforme al **Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado número 34/2020**.

Que la empresa en el antecedente tercero de la reclamación presentada, en aras a justificar el reequilibrio económico, trae a colación el **artículo 290.4 de la LCSP**. Según se ha establecido con anterioridad en el presente escrito, el contrato objeto de estudio tiene la **naturaleza de contrato de servicios, y no de contrato de concesión de servicios**. De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 290.4 de la LCSP**, el mismo resultaría de aplicación para los contratos de concesión de servicios.

En línea con lo anterior, la reclamante menciona el **artículo 205 de la LCSP**. En este sentido, se hace importante poner de manifiesto que el legislador de forma taxativa establece que se debe de tratar de un "*contrato vigente*". El contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio entre la Diputación de Ávila y la empresa SACYR SOCIAL S.L., había finalizado el día 31 de enero de 2022.
Que la empresa en el antecedente de hecho cuarto del escrito presentado pone de manifiesto "(…) *que durante los dos primeros años de vigencia del contrato (año 2018 y año 2019), el coste soportado fue coherente con la oferta presentada* (…) *sin embargo* ***a partir del inicio de la pandemia del COVID 19 en marzo de 2020 el coste de material se incrementa por un doble factor****: la necesidad de adquirir productos nuevos no valorados (mascarillas, fundamentalmente) y*

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

el incremento desorbitado del coste de los que ya veníamos comprando (…)".

Si bien, resulta paradójico que en junio de 2020 la empresa SACYR SOCIAL S.L. aceptara una prórroga del contrato objeto de estudio, sin solicitar una modificación del mismo, teniendo en cuenta que en dicho momento ya existía una situación de pandemia.

En línea con lo anterior, la empresa SACYR SOCIAL S.L. solicita a la Diputación de Ávila una compensación económica que asciende a la cuantía de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (79.373,25 euros) que corresponde al material de protección frente al COVID 19 adquirido durante los años 2020 y 2021, como consecuencia de la pandemia.

De acuerdo con lo señalado en la página 9 de la reclamación, la misma queda acompañada de "*facturas y albaranes de compra*". Pues bien, conforme a la documentación aportada a la Diputación de Ávila junto con la reclamación presentada, objeto de estudio, y salvo prueba en contrario, **únicamente se han aportado albaranes**.

Según lo dispuesto en el **artículo 29.2 de la Ley 58/2003**, de 17 de diciembre, General Tributaria "(…) *los obligados tributarios deberán cumplir las siguientes obligaciones e) La **obligación de expedir y entregar facturas** o documentos sustitutivos y conservar las facturas, documentos y justificantes que tengan relación con sus obligaciones tributarias*". Precepto que se debe de poner en relación con el **artículo 164 de la Ley 37/1992**, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con el **artículo 1 del Real Decreto 1619/2012**, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De igual modo, de los **albaranes** que se adjuntan junto con la reclamación, no se aportan todos los meses consecutivos en lo que se ha necesitado material de protección, sino que según se evidencia de la documentación que se adjunta, no se han justificado todos los meses que se reclaman. Pues de acuerdo con lo mencionado en la reclamación presentada, se solicitan los costes incurridos en material de protección frente al COVID 19 de los meses de marzo de 2020 al día 1 de febrero de 2022.

De conformidad con la documentación aportada por SACYR SOCIAL S.L., se adjuntan sendos albares de la compra de material de protección frente al COVID 19 para la prestación del servicio, sin aportar los siguientes meses: mayo 2020, agosto 2020, diciembre 2020, marzo 2021, abril 2021, julio 2021, octubre 2021, y enero 2022.

De esta forma, se puede evidenciar que existe una **discordancia** entre lo solicitado por SACYR SOCIAL S.L. que comprende "*durante el período marzo 2020, inicio de la pandemia hasta 1 de febrero de 2022*", y la documentación justificativa aportada, consistente únicamente en albaranes, sin aportar ninguna factura.

Que según se ha puesto de manifiesto con anterioridad, el procurador del común ha recibido **queja sobre la situación del personal del SAD**, en relación con los equipos de protección facilitados. En este sentido, si la empresa SACYR SOCIAL S.L. hubiese suministrado el material adecuado y suficiente para hacer frente a los efectos del COVID 19, no hubiesen tenido lugar dichas quejas.

Igualmente, y de acuerdo con la documentación obrante, y salvo prueba en contrario, **desde el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila se ha suministrado material de protección frente al COVID 19 a la empresa SACYR SOCIAL S.L.** En este mismo sentido, se ha dejado constancia del material entregado por esta entidad local a la mencionada empresa, según se refleja en el Informe enviado por parte de la Jefa de Servicio del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila al Procurador del Común, de fecha 20 de abril de 2020.
En este mismo punto, la empresa argumenta que en el contrato suscrito en el año 2017, no quedaba incluida ninguna prescripción relativa al material de protección. Pues bien, ninguna Administración diligente podía prever en aquel ejercicio económico el desarrollo de una pandemia con las

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

características del COVID 19. Es por ello, que una vez constatada la existencia de una pandemia de tales características, se haya incluido una previsión específica en los nuevos pliegos.

En virtud de lo expuesto, ratificando dicha propuesta y dictamen, ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la reclamación presentada por SACYR SOCIAL S.L., de fecha 25 de abril de 2022, que ha tenido entrada en el Registro de la Diputación de Ávila el día 26 de abril de 2022 (Nº.R.E. 2022-E-RE-2731).*

SEGUNDO.- *Desestimar con carácter formal y material la reclamación presentada por SACYR SOCIAL S.L., en relación con los costes derivados de la adquisición de material de protección para hacer frente a los efectos del COVID 19, para el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado en el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, desde marzo de 2020 hasta el 1 de febrero de 2022, por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (79.373,25 euros).*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Periodo medio de pago, mes de marzo de 2022. Dación de cuenta (Expte. 812/2020. Dictamen 19.05.22).

Se da cuenta al Pleno de los datos correspondientes al periodo medio de pago del mes de marzo de 2022, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y de la entidad Naturávila, S.A. Los cuales han sido conocidos, previamente, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 19.05.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- Ejecución primer trimestre del 2022 (Expte. 2915/2020. Dictamen 19.05.22).

Se dio cuenta al pleno de la información remitida al Ministerio en relación con la ejecución del primer trimestre del ejercicio 2022.

Esta información ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 19.05.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- Liquidación del presupuesto de 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y entidades dependientes. Remisión al Ministerio. Dación de cuenta (Expte. 2915/2020. Dictamen 19.05.22).

Se dio cuenta al Pleno de la remisión al Ministerio de Hacienda de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y entidades

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

dependientes. Dicha liquidación ha sido conocida, previamente, por la Comisión Informativa (sesión 19.05.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- Informe resumen anual sobre el control interno 2021. Dación de cuenta (Expte. 2915/2020. Dictamen 19.05.22).

Se dio cuenta al Pleno del informe-resumen anual sobre el control interno 2021, el que ha sido conocido previamente en la sesión de la Comisión Informativa (19.05.22).

El Pleno toma conocimiento.

B.5.- Informe de reparos y omisiones de función interventora. Dación de cuenta (Expte. 587/2021. Dictamen 19.05.22).

Se dio cuenta al Pleno de los reparos y omisiones de función interventora. Dicho asunto ha sido conocido, previamente, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 19 de mayo.

El Pleno toma conocimiento.

B.6.- Informe de morosidad relativo al primer trimestre de 2022. Dación de cuenta (Expte. 2915/2020. Dictamen 19.05.22).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2022, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos relativos al informe de morosidad correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y a la entidad Naturávila, S.A.

El Pleno toma conocimiento.

B.7.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES correspondientes al mes de ABRIL de 2022 (Expte. 403/2022).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 29 de abril de 2022, números 841 a 1.232 ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.8.- RELACIÓN VÍCTIMAS. Periodo 19 de abril a 23 de mayo de 2022. (Expte.

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

107/2020. Informe 25.05.22).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 23 de mayo (periodo 19 de abril a 23 de mayo de 2022), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Relación víctimas mortales por violencia de género.
Datos provisionales. Muertes confirmadas (23.05.2022)

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Provincia	Denuncia previa	Menores huérfanos/as
11	A.A.T.	Española	15.04.2022	44	Barcelona	NO	NO
12	N.P.	Rusa	19.04.2022	53	Girona/Gerona	NO	NO
13	O.E.M.	Marroquí	02.05.2022	43	Cuenca	SI	SI,3
14	C.R.E.	Española	10.05.2022	82	Tenerife	NO	NO
15	F.Z.C.	Rumana	22.05.2022	26	Córdoba	NO	SI,2

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ENCINAR MARTÍN.

Sr. Encinar Martín.- Recuerda el ruego que planteó en la sesión de febrero, y agradece que hayan comenzado las obras en la N-110 para, entre otras actuaciones, ensanchar el cruce por todos conocido como el "Cruce del Asador", una obra tan necesaria.

Sr. Presidente.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. ENCINAR MARTÍN.

Sr. Encinar Martín.- Anuncia que, por la Asociación profesional de Secretarios Interventores y Tesoreros de la administración local se ha convocado, para el próximo martes 14 de junio, una manifestación -en la Plaza de Las Cortes de Madrid- para reivindicar el necesario cumplimiento de los principios de igualdad mérito y capacidad para el acceso al empleo público, especialmente en lo que se refiere a este cuerpo de funcionarios y al acceso mediante una oposición que garantice la igualdad de todos los aspirantes y la libre concurrencia de todas las personas.

Sr. Presidente.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4S3E5SJY2FNM526KKLDH2HE63 | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23